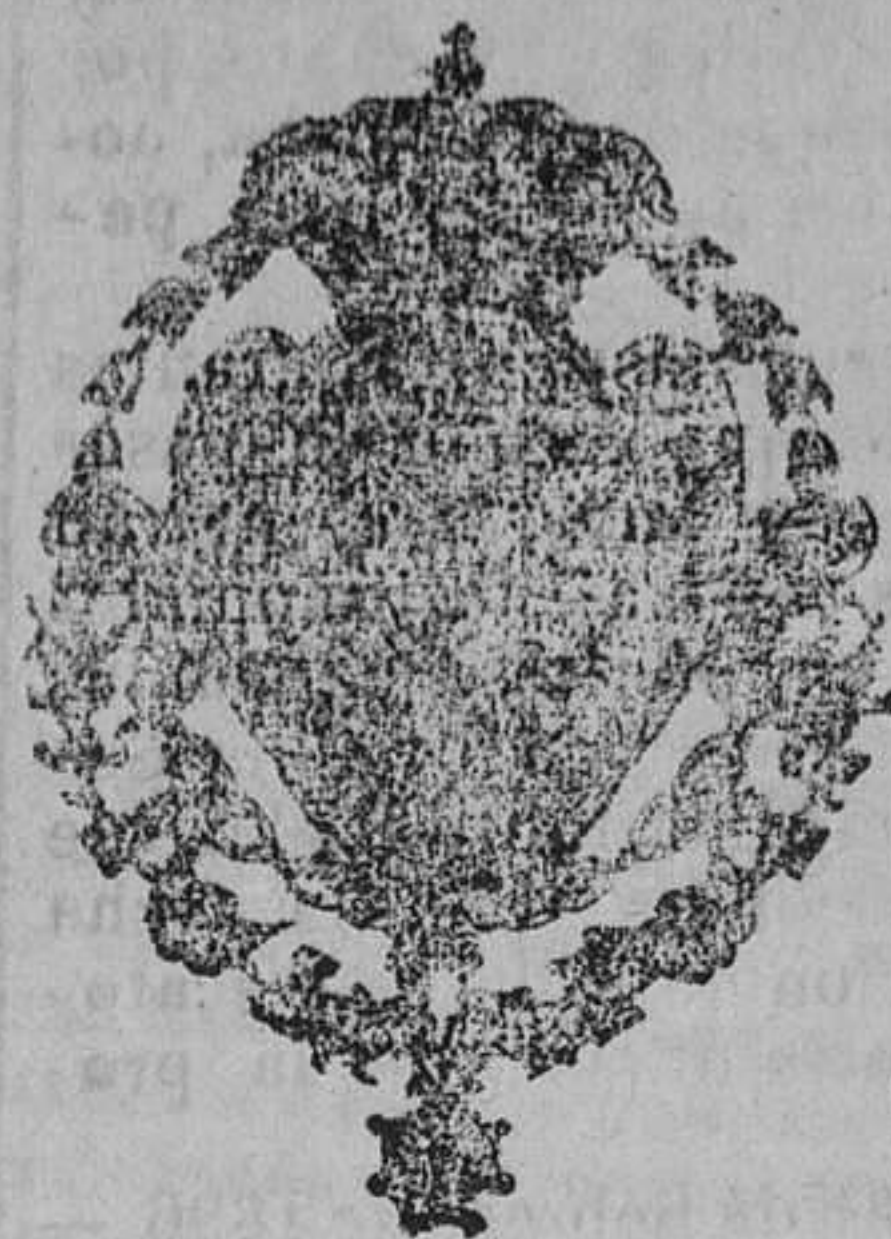


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que sumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Baeiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las le preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Emite á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente promovido á instancia del Vicepresidente de la Cámara de Comercio y del representante de la Compañía Transatlántica francesa en Santander, suplicando: primero, que se derogue la orden circular de este Centro de 25 de Abril de 1894, y se admitan á libre plática los buques que hayan tocado en puerto suizo, manteniéndose incomunicados con el mismo, siempre que inviertan diez días al menos en el viaje y lleguen sin accidente á bordo; y segundo, que se reciba en Santander á los pasajeros que vengan de puertos del Sur y Centro de América, Antillas y Seno Mexicano, si los buques han empleado por lo menos diez días en la travesía, no toman libre plática en dicho puerto de Santander, dejando tan solo en el lazareto pasaje y carga, y no han tenido accidente confirmado ni sospechoso en la salud de a bordo, aplicándose en este caso al pasaje las medidas que determina la

Real orden de 28 de Julio de 1893, dictada para el puerto de Vigo exclusivamente, con relación á los pasajeros que procedan de las repúblicas del Sur de América, por los motivos que en la citada Real orden se expresan;

Y vista la solicitud de los representantes en Coruña de los correos ingleses de la Pacific Stian Navigation Company, de Liverpool, pidiendo se aplique á Coruña la misma Real orden de 28 de Julio de 1893;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido con fecha 13 de Junio último por el referido Real Consejo, ha tenido á bien disponer que se desestimen las instancias de los recurrentes en lo relativo á las precedencias del Centro de América, Antillas y Seno Mexicano, en lo que respecta á la rebaja á diez días del tiempo empleado en el viaje, y en lo que se refiere á la derogación de la citada orden circular de 25 de Abril de 1894, y que se acceda á la aplicación en los puertos de Santander y de Coruña, de la Real orden expresada de 28 de Julio de 1893, en consideración á que las condiciones climatológicas de ambos puertos son iguales á las de Vigo.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1896.

Cos-Guayon.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Circular núm. 6

En cumplimiento de lo prevenido

en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público, que con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don José María Cagiga Maza, vecino de Revilla, contra providencia de este Gobierno que desestimó reclamación contra acuerdo del Ayuntamiento de Camargo sobre señalamiento de prestaciones personales en dicho pueblo.

Santander 21 de Febrero de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baxtan y Goñi.

##### Número 6.110

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Antonio Díez de la Maza, vecino de Mazcuerras, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Isabel», de mineral de hierro, al sitio que llaman Vardalosas término del lugar de Mazcuerras, Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos con terreno común y particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pezo N. que se ha hecho de dos metros al largo, uno de ancho y sesenta centímetros de profundidad; y se medirán al N. 400 metros, 1.ª estaca; de esta al O. 200 la 2.ª, de esta al Sur 500 la 3.ª, de esta al E. 400 la 4.ª, de esta al N. 600 la 5.ª, y de esta al Oeste 200 metros, los que interstando con el punto de partida, cerrarán el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 8 de Febrero.  
Y habiendo sido admitida: por de-

creto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Febrero de 1896.

A. de Odrizola.

##### Número 6.118

Don Arsenio de Odrizola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. José Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 10 pertenencias con el nombre de «Segunda Solia», de mineral de hierro, término del lugar de Piélagos y Villaseusa, Ayuntamiento de idem.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.ª; de la mina «Solia», número 5994 que se halla frente á la esquina Noroeste de la casa de doña Rosa Pardo del pueblo de Parbayon, y se medirán al S. 300 metros, 1.ª estaca; de esta al E. 400 la 2.ª; de esta al N. 200 la 3.ª; de esta al E. 400 la 4.ª; de esta al N. 100 la 5.ª; y de esta sobre la línea de la mina «Solia» 300 metros, que llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 17 de Febrero

Y habiendo sido admitida por decreto de mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Febrero de 1896.

A. de Odrizola.

Administraciones

Declarado por esta Administracion el abandono de un paquete (149 peso bruto 13 kilogramos, conteniendo seis kilogramos muestras de hules finos, y sus kilogramos muestras de hules pintados sobre papel de menos de 20 centímetros de largo, consignado á don Cesáreo Campo, en la partida 78 del manifiesto 474 del vapor español «Herrera», procedente de Liverpool, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de dicho señor, por si le conviniese despachar el aludido paquete; á cuyo efecto se pensará en esta Aduana dentro del plazo de veinte dias, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, que tendrá lugar por tres dias consecutivos, de conformidad con lo que dispone el art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Ha sido declarado asimismo el abandono de 3 cajas A), números 7326 al 28, con peso bruto de 537 kilogramos conteniendo 477 kilogramos papel para la fabricacion de bomboneras, consignado á los señores Lorenzo y Ramos, en la partida 13 del manifiesto 606 del vapor español «Morana», procedente de Amberes. Lo que se hace público á los efectos que se interesan en el anterior anuncio.

Ha sido á la vez declarado el abandono por esta misma oficina de 4 cuarterolas, marca E. SIBERRA, SANTANDER, números 6642, 6742 y 6822, con peso bruto de 428 kilogramos, conteniendo trescientos cincuenta y ocho litros de vino comun, devuelto de Puerto Rico, y consignado á la orden en la partida 31 del manifiesto 387 del vapor español «Cataluña», procedente de la Habana y Puerto Rico. Lo que tambien se hace público de conformidad con lo precitado en el primer anuncio. Santander 18 de Febrero de 1896.—El Administrador, Nardiz.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito voluntario transmisible número 14237 representativo de pesetas nominales 3.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 expedido por esta dependencia en 31 de Julio de 1896, á favor de doña Josefa Sanchez y Bárcena, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo que tiene dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» segun determinan los artículos 2.º y 237 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad. Santander 20 de Febrero de 1896.—El Secretario, Angel Mengs.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander

En virtud de lo acordado por el Ex-

celentísimo Ayuntamiento, esta Alcaldia anuncia el concurso para la provision de la plaza de Capellan del cementerio de Ciriego, vacante por dimision del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1500 pesetas.

Los señores eclesiásticos aspirantes á dicho destino, que no han de pasar de la edad de 40 años, presentarán sus solicitudes con las testimoniales que acrediten sus méritos, expedidas por los respectivos Prelados en la Secretaría municipal durante el plazo de quince dias á contar desde la fecha de la publicacion de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 21 de Febrero de 1896.—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Noviembre de 1895.

Alzarse ante el Sr. Delegado de Hacienda del fallo de la Junta administrativa: en el juicio contra Don Ignacio Lagano, por aguardientes hallados en un local de la travesía de Ruamayor á Ruamoner.

Anunciar la vacante del capataz Mayor del Cuerpo de Bomberos, con las condiciones que se señalan.

Aprobar un nuevo cuadro de horas para el servicio de alumbrado de gas.

Hacer impermeables y capuchones á los oficiales de la limpieza pública.

Pagar las cuentas de los bomberos correspondientes al mes de Octubre.

Determinar las condiciones en que algunos músicos de la banda puedan ir á tocar al Teatro.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Hacer un donativo de 50 pesetas 68 céntimos á doña Luisa Isla por los gastos que ocasionó el escribiente jubilado D. Ramon Rojas que falleció.

No entablar recurso contencioso administrativo contra la R. O. del Ministerio de la Gobernacion sobre el presupuesto ordinario.

Dar permiso á Don Antonio L. Doriga para construir un panteon en Ciriego.

Autorizar á don Juan Antonio Pelion para levantar un piso mansarda en la casa número 5 de la calle de la Blanca.

Idem á don Juan Quijano para poner dos balcones en la casa que construye en la calle de Santa Lucía.

Abonar las cuentas de obras hechas por administracion en la semana del 27 de Octubre al 2 de Noviembre.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto de Ensancho.

Aceptar la dimision del músico Sabino Altale.

Autorizar á la Alcaldia para el traslado de la fuente pública de aguas de la Melina establecida en Molnede al sitio donde estuvo anteriormente y para que la otra fuente que debia establecerse en la calle de Vifias se baje á donde haya agua constantemente.

Negar la permula de destinos solicitada por el guardia Antonio Martinez y el barrendero Eloy Carrera.

Aceptar la compra gestionada por el Sr. Alcalde de unos terrenos en las calles del Arrabal y Rio de la Pila para construir un Parque de bomberos y otros usos, determinando los capitales del presupuesto con cargo á los cuales se han de pagar y dando las gracias al Sr. Alcalde.

Sacar á subasta la construccion de un Boulevard en la calle de Calderon de la Barca y las aceras de la calle de Mendez Narez.

Reglamentar el servicio de transportes de carne.

Conceder 4 meses de licencia al Capellan del Cementerio de Ciriego que deja un sustituto.

Consultar al Ministerio de la Gobernacion sobre el alcance y verdadera significacion de la parte dispositiva de la R. O. de 17 de Octubre sobre el presupuesto de 1895-96.

Admitir la cesion gratuita de un terreno en Ciriego hecha por doña Maria del Rosario Feliú á favor de Doña Dolores Lopez y permiso á ésta para construir un panteon.

Dar una sepultura en arrendamiento á don Agustin Eguía.

Adquirir dos carros Velquetos para servicio de las obras hechas por administracion.

Autorizar á don Cándido Lería para construir una casa en el solar número 17 de la calle de Cisneros.

Aprobar las cuentas de Obras hechas por Administracion en la semana del 3 al 9 del presente mes.

Dar permiso á don Dionisio Soldevilla para poner una valla de hierro en el anden inmediato á su casa del barrio de Miranda.

Dar las gracias á la familia del Excelentísimo Sr. primer Marqués de Casa Pombo, por su donativo de diez mil pesetas para hacer una obra de Beneficencia ó de Instruccion.

Nombrar varios músicos de la banda Devolver á Don Manuel Costales el cuadro que dedicó y entregó al Ayuntamiento en el año de 1893.

Aprobar para su publicacion extracto de acuerdos del mes anterior.

Ceder á Don César Pombo, por el precio de su finacion un terreno parcelario antigua á una finca suya en la Sierra de Reul de Peña-Castillo.

Autorizar á Don Manuel Amaliach, para poner una verja frente á sus casas del Pasco de la Concepcion.

Aprobar las cuentas de obras hechas por Administracion en la semana del 10 al 16 de Noviembre.

Anunciar las oposiciones para la plaza de Químico Municipal.

Permitir á Don Demetrio Soto derribe el tabique que separa dos cajones de la Plaza Nueva.

Asender á bomberos fijos á los dos más antiguos de los eventuales, anunciándose 4 plazas vacantes de ésta última clase.

Hacer un donativo á las próximas tropas que embarquen para Cuba á razon de 500 pesetas por batallon y proporcionalmente á los demás prefiriendo se inviertan en cafés y tabaco.

Sacar á subasta los capuchones ó impermeables para los barrenderos.

Conceder tres meses de licencia al Teniente Alcalde don Francisco G. Camino y 15 dias á los concejales Don Domingo Mañá, Don Antonio Mazarrasa D. Jose del Hoye, don Juan Manuel Casanueva y Don Mariano Garcia del Moral.

Imponer desde luego el recargo por detechos de consumo de 17 pesetas 50 céntimos en hectolitro de cerveza y sidra á virtud de la autorizacion concedida por el Ministerio de Hacienda por R. O. de 29 de Octubre último.

Adjudicar definitivamente el remate para hacer las obras en Piquio á Don Narciso de las Cuevas como mejor postor.

Señalar la próxima sesion ordinaria para el sorteo de dos vacantes de la Junta de Asociados.

Dar por no presentada á instancia de Doña Norberta Gonzalez Cuevas pidiendo se restableciera una pensión.

Conceder terrenos por permuta en Ciriego á don Eloy Haedo, á don Benjamín del Rio, á Doña Maria Garcia Briz, á Don Manuel Latorre y á doña Justa Fernandez.

Autorizar á don Enrique Broyel

para cerrar una finca en la calle de Sol y poner un mirador en aquella casa.

Dar permiso á Don Francisco J. Camino para reformar huecos en la casa número 16 del Muelle.

Contratar por concurso y cantidad alzada las dos copias que hay que sacar del proyecto del plano de poblacion.

Aprobar las cuentas de obras hechas por Administracion en la semana del 17 al 23 de Noviembre.

Ordenar á la farmacia del distrito del Oeste vuelva á suministrar medicamentos á los pobres de Peña-Castillo.

No cobrar á los profesores de la banda que tocan en el Teatro ninguna parte de lo que ganan, á condicion de que no usen los instrumentos del Ayuntamiento.

Autorizar para que continuen dos semanas más las obras del Parque de la Magdalena, interin la Comision informara que trabajos deben hacerse.

Santander á 18 de Diciembre de 1895.—J. M. Gonzalez Trevilla.—José Maria Quintanilla, Secretario accidental.

Ayuntamiento de Camargo

Las cuentas municipales del último ejercicio de 1894 á 1895, el proyecto de presupuesto adicional refundido de 1895 á 96 y el ordinario para el próximo año económico de 1896 á 97 se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual pedrán los contribuyentes examinar dichos documentos y hacer las observaciones que crean procedentes.

Camargo 20 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Cabazon de la Sal

Hace próximamente veinte dias desaparecieron de la mies comun de Bernejo, en este Ayuntamiento, tres yeguas con dos crías; una de 10 años, negra, careta, calzada de los dos pies y una mano, con un marco R. U. berrero en el cuarto tratero izquierdo, con dos petros al pie, uno que va á un año y otro á dos. Otra de 5 á 6 años, terda, sin marco alguna y otra de la misma edad, color castaño muy oscuro, calzada de un pie y de una mano.

Lo que se anuncia al público con el fin de que pueda llegar á conocimiento de la persona en cuyo poder se hallen, y se sirva entregarlas á su dueño don Antonio Velez, vecino de esta villa, previo abono de gastos.

Cabazon de la Sal 20 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Terminado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término pueden examinar los contribuyentes vecinos y forasteros y hacer las reclamaciones que estinen convenientes.

Cabazon de la Sal 20 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

**Ayuntamiento de Saro.**

Los apéndices al amillaramiento de este Ayuntamiento por territorial y urbana para el año de 1896 á 97, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», á los efectos de reclamación.

Saro 13 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**

Terminado el padron industrial de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial», para que puedan examinarle los interesados y hacerlas reclamaciones que consideren convenientes.

Santa Cruz de Bezana 19 de Febrero de 1896.—M. Fuente.

**Ayuntamiento de Cabezón de Liébano**

El presupuesto adicional de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Cabezón 20 de Febrero de 1896.—Cesáreo Camacho.

**Providencias judiciales**

**DON RAMON AGUIRRE LARRAURI,**  
Juez municipal suplente del Astillero.

Hago saber: Que por el señor Registrador de la propiedad de Santander, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio instado por don Ramon Gomez, en nombre de su mujer doña María Juana Fernandez, por resultar en el Registro asiento de adquisición no cancelado de la finca que se describirá á favor de los herederos de don José Fernandez y su esposa doña Vicenta Trueta Urbista, de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para que las personas que puedan tener algun derecho sobre el inmueble de referencia lo aduzcan en término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en «Boletín oficial» de esta provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Finca á que afecta el asiento favorable á dichos herederos:

Una tierra, prado cerrado sobre sí, en término de Guarnizo y sitio del Eibero de cabida de treinta y dos carrros equivalentes á cincuenta y seis áreas y noventa y seis centiáreas; lindan al Naciente con terreno público, Mediodía con prado de los herederos de don José Trueta, Poniente otro de doña Teresa Pardo y al Norte otro de doña Petra Liño.

Astillero á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal suplente, E. Aguirre.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

**JEFATURA DE SANTANDER**

En virtud de lo dispuesto con fecha 18 de Enero último por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en conformidad con lo propuesto por la Junta superior facultativa de Minería, se hace saber á los interesados que figuran en la presente relacion, que presenten en las oficinas de este distrito minero, sitas en la calle de Calderon, núm. 17, los títulos de propiedad y planes de demarcacion de las minas que se expresan, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, con apercibimiento de que trascurrido este plazo sin que hayan presentado dichos documentos ó expuesto las razones que les imposibiliten de hacerlo, perderán derecho á reclamar contra las ocupaciones de terreno que pudieran ocurrir con motivo de otras nuevas demarcaciones.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radican.	Interesado	Su vecindad
1071	Santa Ana	Corvera	D. Juan Gomez Samperio	Torres
1242	La Esperanza	Camaleño	Pablo Reiz de la Parra	Frama
1393	Mejercita de Len	Idem	Idem	Idem
1552	Montañesa	Idem	Rafael María Hudson	Santander
1598	Montañesa Aumento	Idem	Idem	Idem
1671	Complemento	Idem	Idem	Idem
1685	No entrará	Idem	Idem	Idem
1801	San José	Torrelavega	Santiago J. Jones	Idem
1901	Imposible	Valdáliga	H. de D. Fausto S. Lamadrid	Torrelavega
2247	2.º Imposible	Idem	Idem	Treceño
2458	4.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2459	3.º Imposible	Idem	Idem	Idem
2970	Victoria	Idem	Idem	Idem
3065	Cármen	Castro-Urdiales	D. Pedro Gandarias	Bilbao
3113	San Agustín	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Castro-Urdiales
3408	San Martín	Idem	D. José Humaran	Bilbao
3523	Prevenida	Torrelavega	Narciso del Portillo	Castro-Urdiales
3591	Angel Benigno	Alfoz de Lloredo	Pedro Campuzano	Torrelavega
3614	Emilia	Reinosa	Felipe Ruiz de Quevedo	Idem
3638	Juanita	Castro-Urdiales	Jorge Brown	Santander
3716	Corverana	Corvera	H. de D. José Cerro	Castro-Urdiales
3745	San Enrique	Ramales	D. Emilio Perez Villa	Torres
3773	Aurora	Castro-Urdiales	Juan B. Louvet	Idem
3923	Santiago	Idem	H. de D. José Cerro	Castro-Urdiales
4026	San Martín	B. de Pié de Concha	D. Ramon Gil Zaballa	Bilbao
4036	San José	San Felices de Buelna	Florencio Guaresti	Idem
4066	Eclipse	Rionansa	Prudencio Garcia	Idem
4069	Esperanza	Villafuero	Jaime Pontifex	Comillas
4105	San Antonio	Los Cerrales	D.ª Antonia Gonzalez	Carandía
4129	Paradilla	Idem	D. Lorenzo Guerra	Torrelavega
4156	La Franciscana	Idem	Julio Mier	Cañeda
4227	Rosario	Campo de Base	D.ª Rafaela Calvo	Lantuena
4231	Victoria	Castro-Urdiales	H. de D. Jacinto Miquelarena	Castro-Urdiales
4269	Asuncion	Idem	Idem	Idem
4354	María	Idem	D. Simon Humaran	Idem
5479	Amalia	Idem	Leonardo Llana	Idem
4535	Britania	Idem	Manuel Gil	Idem
4567	Aumento á Rosario	Idem	Leonardo Llana	Idem
4571	Rosario	Idem	H. de D. Jacinto Miquelarena	Idem
4591	Otilia 1.ª	Liende	D. Teodoro Mendizabal	Portugalete
4592	Otilia 2.ª	Limpias	Francisco Santamarina	Santoña
4749	Paulita	Idem	Idem	Idem
4753	La Descada	Guriezo	Robustiano Landera	Idem
4789	San German	Camaleño	Eusebio Santos	Guriezo
4908	Los meros	Escalante	German Bravo	Espinama
4909	El médico	Puente Viego	William Bishop	Santoña
4950	Castillo	Idem	Idem	Santander
4951	La Montañesa	Idem	Idem	Idem
4961	Very good	Voto	Idem	Idem
5023	Reyes	Santoña	Ciriaco Amechazurra	Bilbao
5026	Rosario	Ramales	German Bravo	Santoña
5030	Elvira	San Miguel de Aguayo	José María Coanuri	Bilbao
5045	Milagros	Ramales	Francisco Alvarez	Astillero
5098	Los Arcillosos	Rasines	Dario Hornilla	Bilbao
5314	Josefina	Peñarrubia	Félix Herrero	Idem
5325	La Lebaniega	Camaleño	Fulgencio Perez	Idem
			Mateo Gonzalez	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados á los expresados efectos.

Santander 17 de Febrero de 1896.

El Ingeniero Jefe interino,

A. de Odriozola

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL ASTILLERO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	762	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5918	24
Cargo	6680	97
Deuda por pagos verificados en igual trimestre	5740	84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	940	13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios						
2 Montes						
3 Impuestos						
4 Beneficencia	274		223		497	
5 Instrucción pública						
6 Corrección pública						
7 Extraordinarios						
8 Ampliación	60	75	672	55	732	30
9 Resultas						
10 Recursos á cubrir el déficit	4869	54	5922	60	9892	23
11 Reintegros						
12 Cuenta de contribuciones						
13 Id. de ensanche de población						
Cargo	5204	29	5918	24	11122	53
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento	1130	08	1360	34	2490	42
2 Policía de Seguridad			23		23	
3 Policía urbana	129	60			129	60
4 Instrucción pública			504	48	504	48
5 Beneficencia						
6 Obras públicas	1004	08	1240	97	2244	04
7 Corrección pública						
8 Montes						
9 Cargas	1955	85	2255	85	4211	70
10 Obras de nueva construcción						
11 Imprevistos	231	95	350	90	581	15
12 Ampliación						
13 Resultas						
14 Devoluciones						
15 Cuenta de contribuciones						
16 Id. de ensanche de población						
Data	4441	56	5740	84	10182	40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Manuel Lase.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, José Quintana.—V. E. El Alcalde, Angel Diaz.—El Secretario, José Tujo.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazuerras  
Miengo  
Peñarrubia  
Ruiloba  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Arenas  
Bareyo  
Bareña de Cicero  
Camaleño  
Campó de Yuso  
Cártes  
Castañeda  
Castro ó Cillerigo  
Colindres  
Comillas  
Cervera  
Campó de Suso  
Enmedio  
Entrambasaguas  
Hazas en Cesto  
Herrerías  
Las Rozas  
Los Tojos  
Lírganos (Alcaldía)  
Lamasón  
Luena  
Mazuerras  
Mellede  
Miera  
Miengo  
Noja  
Potes  
Pelaciones  
Pesquera  
Pesaguero  
Peñarrubia  
Reocin  
Rionansa  
Rietuerto  
Ruente  
Puente-Viesgo  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
San Pedro del Romeral  
Solórzano  
Suances

San Felices de Buelna  
San Miguel de Aguayo  
Santiurde de Toranzo  
Santona  
San Vicente de la Barquera  
Tresviso  
Tudanca  
Udías  
Valdeolea  
Valdeprado  
Valderredible  
Villaescusa  
Villaverde de Trucíos  
Voto  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana  
Villafra

Nota de los Ayuntamientos que deban á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de sueltas, insertos

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Pelaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Rietuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 30
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	9 70
Miera	3 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 31

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 20
Campó de Yuso	2 30
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espiolla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 30
Lamasón	10 30
Luena	2 10
Mazuerras	13 20
Miera	6 30
Peñarrubia	1 20
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Rietuerto	3 40
Ruente	9 50
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campó de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Pelaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	20 35
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 60
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	3 30
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 30
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cártes	2 50
Cillerigo	22 25
Cervera	3 60
Hazas en Cesto	25 75
Hermanidad Campó de Suso	5 30
Lamasón	15 30
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	16 00
Luena	14 30
Mellede	5 50
Peñarrubia	6 00